



Concejo Municipal

ROMANG

Santa Fe

ORDENANZA N°405/2024

Visto:

El Decreto N° 084/2024 por el cual se veta la Ordenanza N° 398/2024, “Prevención del Suicidio”, unánimemente sancionada por el Honorable Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria del 03 de septiembre del año 2024, y

Considerando:

Que la Ley Nacional N° 27.130 de Prevención del Suicidio, en su artículo 19, invita a las provincias a adherirse a la misma, lo cual fue aceptado por la Provincia de Santa Fe mediante la Ley N° 13.951, sancionada el 28 de noviembre de 2019;

Que si bien las leyes nacional y provincial son de aplicación para los Ministerios, Poderes Judiciales e Instituciones Privadas, nada impide que los gobiernos locales generen políticas públicas complementarias en el marco de las competencias municipales, siempre que estén alineadas con las legislaciones provinciales y nacionales;

Que la creación de un programa municipal de prevención del suicidio no contradice los marcos normativos vigentes, sino que los refuerza, al establecer un equipo interdisciplinario en el ámbito local, que puede articular acciones con el sistema provincial de salud, facilitando la detección temprana y el seguimiento de personas en riesgo;

Que el Departamento Ejecutivo manifiesta coincidir con los objetivos planteados por el Concejo Municipal respecto de la importancia de la prevención del suicidio y la necesidad de contar con herramientas para asistir y prevenir este tipo de situaciones;

Que la existencia de recursos provinciales para la atención de salud mental no exime a los gobiernos locales de involucrarse activamente en la prevención, y la conformación de un equipo interdisciplinario en el ámbito municipal sería una herramienta complementaria de gran valor para fortalecer el acompañamiento local en situaciones de riesgo;

Que si bien el municipio ya trabaja de manera coordinada con el sistema provincial en la atención de situaciones relacionadas a la salud mental, la implementación de un programa específico y propio de prevención, asistencia y posvención permite una mayor proximidad y agilidad en la intervención de los casos, así como una mayor sensibilización comunitaria;

Que la Ordenanza vetada no tiene la intención de suplantarse las responsabilidades de los establecimientos de salud pública y privada, sino de complementar y apoyar su labor desde el



Concejo Municipal

ROMANG

Santa Fe

municipio, proporcionando una red local de apoyo y seguimiento que mejore la eficacia en la prevención del suicidio;

Que la creación del programa municipal permitiría una articulación más eficiente con instituciones intermedias, entidades educativas, sociales y comunitarias, promoviendo un abordaje integral y más cercano a la comunidad;

Por ello:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ROMANG - DEPARTAMENTO SAN JAVIER – PROVINCIA DE SANTA FE – SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA N°405/2024

Artículo 1°): Rechácese el veto dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal a la Ordenanza N° 398/2024, a través del Decreto N° 084/2024, en todos sus términos.

Artículo 2°): Insístase con el texto original de la Ordenanza N° 398/2024, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del día 03 de septiembre del año 2024.

Artículo 3°): Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese. –

Dada en la ciudad de Romang, Departamento San Javier, Provincia de Santa Fe, a los 24 días del mes de septiembre del año 2024. -